

 <i>Municipalidad de la Ciudad de Asunción</i>	REQUISITOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES PATENTE COMERCIAL/INDUSTRIAL Clausura
--	--

Descripción:
Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan la clausura del negocio de forma permanente en el municipio de Asunción.

Se realiza en:
Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno 5556 - Edificio de los Comuneros - Bloque A
Días de atención : Lunes a Sábado
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano – Unidad de Informaciones (PB) - Tel (021) 627-3203 y 3547
Dpto. de Patentes y Actividades- Unidad de Patentes (SS) - Tel (021) 627-3244

Inicio del Trámite: Unidad de Patentes (Dirección de Recaudaciones) – SS

REQUISITOS GENERALES
Documentación requerida:
Formularios: Disponibles en el Dpto. de Atención al Ciudadano y Pagina Web
- Declaración Jurada “Comercio”, completada y firmada por el Solicitante.

Otros Requisitos:
1. No poseer deuda en concepto de Impuesto de Patente Comercial y subtributos ligados a la Patente Comercial (será verificado en el Sistema SATI por personal de la Dirección de Recaudaciones-**Unidad de Patentes-SS**)

2. Inherentes a la Cartelería (Consultar en **Unidad de Servicios Especiales-SS**)
- No poseer deuda en concepto de Impuesto a la Publicidad.
- En caso de poseer Resolución vigente de Cartelería (Anuncios Publicitarios o Identificatorios), solicitar previamente en otro Expediente, la revocación y luego presentar la Resolución de Revocación de Anuncios.

3.. Inherentes al Propietario del comercio
3.1 Personas Físicas
- Doc/Cédula de Identidad Civil vigente, del Titular firmante de la Declaración Jurada “Comercio” (copia simple)
3.2 Personas Jurídicas
- Doc/ Cédula de Identidad Civil vigente, del Representante Legal firmante de la Declaración Jurada “Comercio” (copia simple)
3.3 Clausura por fallecimiento:
- Certificado de defunción del Propietario (*)
- Cedula de Identidad Civil del Solicitante (Heredero) (copia simple)

4. Inherentes a la DNIT (Dirección Nacional de Ingresos Tributarios) (originales)
(Los formularios de la DNIT deben ser a partir de la fecha de inscripción)
4.1 Clausura de Sucursal
- Constancia de la DNIT correspondiente a la Persona Física o Jurídica, donde conste la no existencia de la Sucursal que solicita clausurar.
4.2 Clausura por cambio de municipio
- Constancia de Persona Física o Jurídica, donde conste el cambio de domicilio del negocio.
4.3 Clausura DNIT realizada en años anteriores
- Constancia de Cancelación de RUC (Registro Único del Contribuyente) o Estado de Cuenta de Altas y Bajas emitida por la DNIT.
4.4 Para Clausura de Personas Jurídicas
- Constancia de Persona Jurídica, donde figure el nombre del Representante Legal, firmante de la Declaración Jurada “Comercio”.

5. Inherentes al Gestor o Tercero autorizado a tramitar
5.1 Doc./Cédula de Identidad Civil vigente, del Gestor o Persona autorizada (copia simple)
5.2 Carnet del Gestor (copia simple)

(*) Copia de documento autenticada por Escribano.

Costo del Trámite:
Será liquidado y cobrado según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.
Papel Sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la reglamentación vigente.